

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 19 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 12460/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN INSTITUCIONES DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en la ley de Educación Provincial N° 2511 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial, entre ellos, promover y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora en el ámbito productivo;

Que la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional tiene entre sus fines y objetivos, desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido, y además establece la importancia y necesidad de generar y construir convenios entre las instituciones educativas y los sectores socio-productivos, para que los y las estudiantes de las instituciones puedan poner en juego las capacidades propias del perfil profesional, como así también, mejorar la calidad de la Educación Técnico Profesional;

Que asimismo, en su artículo cuarenta convoca a implementar acciones específicas para "promover la incorporación de mujeres en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional";

Que los lineamientos de la citada ley son sostenidos y recuperados por la ley de Educación Nacional N° 26206;

Que la Resolución N° 261/06 del Consejo Federal de Cultura y Educación define CUATRO (4) campos de formación - General, Científico Tecnológico, Técnico Específico y de las Prácticas Profesionalizantes- y sus principios generales;

Que por Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los documentos de los marcos de referencia de los sectores de Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica,

//.-



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

//2.-

Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industria de Procesos, Minería e Informática;

Que los citados marcos refieren al Campo de las Prácticas Profesionalizantes, su caracterización y cargas horarias mínimas;

Que por las Resoluciones N° 1551/12, N° 1568/12 y N° 1497/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se aprobaron respectivamente, las estructuras curriculares de "Técnico en Producción Agropecuaria", "Técnico en Informática Profesional y Personal", "Técnico en Automotores", "Técnico en Mecanización Agropecuaria", "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas", y "Maestro Mayor de Obras", correspondientes a la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional;

Que todas las estructuras curriculares mencionadas establecieron en sus diseños el campo de Práctica Profesionalizante, con su correspondiente carga horaria según sea su especialidad;

Que mediante la Resolución N° 130/17 de este Ministerio se aprobó el documento "El Campo de las Prácticas Profesionalizantes - Marco Político Pedagógico" para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que por Disposición de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional 034/17 se aprobó el formato de presentación del proyecto de prácticas profesionalizantes y las dimensiones constitutivas de la planificación;

Que desde la implementación de dichas prácticas profesionalizantes, y en virtud de las experiencias actuales, resulta necesario revisar las bases organizativas de la planificación de las Prácticas Profesionalizantes, mejorar y profundizar la incorporación de aspectos pedagógicos, administrativos, perspectiva de género como así también definir los formatos de acuerdos y convenios a realizar entre las distintas instituciones educativas y las empresas y/o organizaciones de los distintos sectores socio-productivos;

Que a fojas 140/165 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional elabora un pormenorizado informe respecto a la elaboración de una nueva normativa en la cual queden establecidos los aspectos mencionados precedentemente, respecto a la implementación de las prácticas profesionalizantes en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnico Profesional;

Que la presente se encuadra en el artículo 53 inciso d) y 132 inciso a), c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto
//.-

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

//3.-

administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los "Fundamentos y sentidos de las Prácticas Profesionalizantes", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse los "Lineamientos para la elaboración e implementación del Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes", que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Apruébanse los "Requisitos y Procedimiento Administrativo para la realización de Pasantías Educativas No Rentadas por parte de estudiantes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario" que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Apruébase el "Modelo de Convenio de Pasantías Educativas No Rentadas de la Modalidad Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario", que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Apruébase el "Modelo de Acuerdo Individual de Pasantías Educativas No Rentadas para Estudiantes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario", que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Apruébanse los "Instrumentos de registro y evaluación de las Prácticas Profesionalizantes", que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Resolución.-

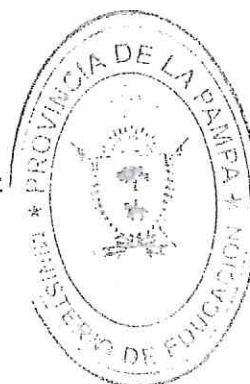
Artículo 7.- Déjanse sin efecto la Resolución N° 130/17 de este Ministerio, y la Disposición N° 34/17 de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.-

Artículo 8.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0745

/24.-



Prof. Miroslava C. FEUERSCHNIGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

ANEXO I

FUNDAMENTOS Y SENTIDOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

1. Definición de las Prácticas Profesionalizantes

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 define a las prácticas profesionalizantes como una instancia de formación obligatoria en todas las instituciones secundarias de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, más allá de su especialidad. Las mismas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, tiene entre algunos de sus objetivos y funciones: *"desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido, que articulen el estudio y el trabajo, los aspectos teóricos y prácticos, la formación humanística y ciudadana y la relacionada con campos profesionales específicos."*

La Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación, en adelante CFE, establece que el tiempo dedicado a este campo no podrá ser inferior al DIEZ (10) por ciento del total de la formación específica y que la duración mínima será de DOSCIENTAS (200) horas reloj, situación que deriva de las cargas horarias establecidas en el Ciclo Orientado de cada Tecnicatura de Nivel Secundario en la Provincia de la Pampa.

En términos específicos, se constituyen como un conjunto de estrategias formativas organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de la escuela, con el fin de que los y las estudiantes consoliden, integren y amplíen las capacidades propias del perfil profesional en el que se están formando. Están referenciadas en situaciones de trabajo y su cualidad principal es que en ellas los y las jóvenes pongan en práctica los aprendizajes alcanzados a lo largo de toda su trayectoria educativa, familiarizándose con procesos productivos de bienes y servicios y con el ejercicio profesional vigente en vinculación con el sector socio productivo.

Deben configurarse para que las y los estudiantes, antes de graduarse, vivencien experiencias similares a las que tendrán en su futuro laboral. En este sentido se configuran como una oportunidad para recuperar y re-pensar la formación de los futuros técnicos/as, desarrollando aquellas habilidades que necesitan para desenvolverse en el mundo del trabajo a modo de socialización profesional. Al mismo tiempo, implica un desafío para las escuelas y para las autoridades educativas, quienes deben trabajar en

Don



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

equipo para elaborar un plan anual específico de carácter institucional que brinde opciones de prácticas profesionalizantes para todos/as los/as estudiantes, vinculándose en forma más estrecha con actores que no pertenecen al sistema educativo, lo que implica también, comprender el perfil profesional de la/s especialidad/es que ofrecen y su desarrollo específico en la Provincia de la Pampa.

2. Diferencia entre Práctica Profesionalizante y Práctica Formativa

En primer lugar, para ser profesionalizante, la práctica debe estar organizada y pensada en función del perfil profesional del egresado y la egresada. En tanto propuesta formativa, deben producir una vinculación sustantiva entre la formación brindada en la escuela y los requerimientos emergentes de los sectores científico, tecnológico y socioproductivo. No cualquier actividad productiva es, necesariamente, una práctica profesionalizante adecuada para la formación de una tecnicatura específica. Serán significativas siempre que sean afines al futuro entorno y práctica de trabajo del técnico/a, correspondiéndose con el perfil profesional en el que se está formando. Es decir, deben integrar la mayor cantidad posible de funciones que constituyen el perfil profesional de la especialidad (como mínimo un 60%). Esto significa que las Prácticas Profesionalizantes como campo no tiene un contenido explícito de enseñanza, la propuesta de trabajo la constituye el perfil de los/as egresados.

En segundo lugar, el carácter social de la práctica profesionalizante y la intervención del técnico y la técnica en sistemas de actividad colectivos, implica no sólo conocer y poder aplicar reglas y procedimientos sino también crear nuevas alternativas en la propia realización de la actividad, estrategias con las cuales enfrentar situaciones abiertas (a menudo conflictivas), resolver problemas con los medios de que dispone o buscando cómo obtenerlos, interactuando con otros miembros de la comunidad de trabajo. Además supone que el o la profesional puedan reaccionar frente a lo inesperado o lo extraño reestructurando las estrategias de acción, procedimientos, teorías o formas de configurar el problema, e idear alternativas acordes a la comprensión del sistema de actividad colectiva, tomando una actitud reflexiva previa, simultánea y posterior a la acción.

En tercer lugar, es válido destacar que en el Campo de las Prácticas Profesionalizantes se incluyen diferentes formatos de actividades que puede estar conformarlo por pasantías, proyectos productivos, microempresas, entre otras propuestas, pero no se reduce a ninguno de ellos, de allí su entidad de campo con un plan específico definido en función

10 701



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

del perfil profesional. En ocasiones, el término Práctica Profesionalizante es empleado de maneras ambiguas, como si fuera sinónimo de pasantía, o bien sin asociarlo a ninguna actividad concreta.

En cuarto lugar, es preciso recordar que no todo proyecto de práctica profesionalizante implica solo y exclusivamente la relación con una empresa y al mismo tiempo no toda vinculación con una empresa garantiza que se esté promoviendo una práctica profesionalizante. En cualquier caso, requiere estar integrada a los contenidos curriculares que complementa, además de planificación, monitoreo y una vuelta al aula para la reflexión y evaluación. Cabe aclarar, que el que se realice o no una vinculación directa con una empresa no debería ser un determinante para que esté presente en este campo el "afuera" con todas las características que actualmente lo atraviesan, elemento diferenciador respecto a las prácticas formativas habituales.

La condición de trabajo refiere siempre al mundo exterior a la institución educativa, aunque se realice dentro de ella "*el afuera debe estar presente*". Es esta la dimensión de socialización profesional que propone este campo. En la vida laboral de una persona aparecen exigencias como la responsabilidad, la perseverancia, las interrelaciones personales, la ética, la preparación psicológica y física, en este sentido las prácticas profesionalizantes deben centrar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el "*trabajo*" desde una doble dimensión: como contenido y método de enseñanza. No sólo se aprende del trabajo ni para el trabajo, sino también sobre el trabajo. Es por ello que las prácticas median y vinculan dos campos con lógicas bien diferenciadas: el educativo y el laboral, punto en el que radica la complejidad de su configuración dentro de las instituciones.

3. Perfil profesional

La Resolución N° 261/06 del CFE define el perfil profesional como: "*El conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos.*"

En este sentido, lo que define y diferencia a una práctica profesionalizante es su referencia al perfil profesional de la especialidad para la cual se forma en un contexto socio-productivo determinado.

[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*



Las exigencias de una formación amplia, significativa y de calidad vinculada con el mundo del trabajo y la matriz socio productiva, hacen imprescindible establecer una clara identificación del Perfil Profesional respecto a los distintos actores del mundo del trabajo y de la producción, a los desempeños competentes que se esperan de un/a determinado/a profesional, constituyendo un necesario vínculo comunicacional entre el sistema educativo y el mundo del trabajo. En este sentido, la Resolución N° 266/15 del CFE plantea que: *"El perfil profesional identifica el conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. Asimismo describe los desempeños competentes que, en el mundo de la producción y el trabajo, se espera de las distintas figuras profesionales, por lo que define los estándares con los que se desarrolla un trabajo profesional bien hecho."*

El Perfil Profesional de cada especialidad está conformado por distintos componentes: a) el alcance, b) el área ocupacional, c) funciones y subfunciones que ejerce el profesional con sus actividades y criterios de realización y d) los alcances y condiciones del ejercicio profesional.

4. El contexto socio productivo actual

En la provincia de la Pampa, el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), promueve la vinculación entre la matriz socio-productiva y la Educación Técnico Profesional a partir de conocer, identificar, gestionar y conciliar las demandas de los sectores a través de las entidades representadas. Diálogo necesario para diversificar, democratizar y sobre todo, contextualizar las prácticas profesionalizantes en ambientes reales de trabajo, ya sea desde la empleabilidad, el cooperativismo o el emprendedurismo. Estos espacios visibilizan las demandas locales surgidas de los planes de desarrollo local y/o regional, en relación con el sector profesional en la que se inscriben las tecnicaturas.

La matriz productiva provincial, en simultáneo a lo que sucede a escala regional, está siendo protagonista de una nueva revolución tecnológica, de la mano de la innovación AgTech¹. Este concepto alude al conjunto de tecnologías que son utilizadas en la agricultura y ganadería moderna para aumentar rendimientos en materia de productividad, eficiencia y sustentabilidad. En este sentido, con la implementación de este nuevo paradigma en el sector agropecuario y agroindustrial (rubros productivos

¹Lachman, López, Tinghitella, & Gómez-Roca, 2021

[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*



más importantes de La Pampa), la Educación Técnica debe articular espacios de actualización tecnológica en todos sus niveles que permitan la formación de recursos humanos que acompañen y fortalezcan su implementación. Relación que no sólo resulta unívoca, sino también donde se traccionan y promueven determinados movimientos desde las escuelas y sus futuros egresados y egresadas hacia el sector.

Las escuelas tienen un rol protagónico en la transferencia de técnicas y desarrollos tecnológicos innovadores que interpelen la expansión económica a partir de la explotación desmedida de recursos, fortaleciendo un nuevo modelo de crecimiento más consciente que considera el triple impacto a partir de integrar en su modelo de negocio tres beneficios: social, ambiental y económico. Egresados y egresadas con compromiso social en el marco de una ciudadanía responsable, que reconoce la necesidad de planes estratégicos pensados desde una producción sostenible y sustentable, atenta además a la promoción de la perspectiva de género en todos los ámbitos. Propiciando, además, el desarrollo de innovaciones y soluciones tecnológicas necesarias para hacer frente al cambio climático a fin de conservar la integridad ambiental.

Lo expresado precedentemente, argumenta la necesidad de un trabajo colaborativo a diferentes escalas: a nivel gubernamental identificando demandas socioproductivas y diversas estrategias para el desarrollo de perfiles profesionales idóneos en el contexto actual, como así también a nivel institucional mapeando la matriz socio-productiva, las instituciones, organismos, empresas incubadas y establecidas en la propia localidad. Un proyecto que aporte y participe estratégicamente en el desarrollo socio productivo y cultural de los territorios donde se inscribe, -sea que se desarrolle dentro o fuera del establecimiento educativo- debe ser el resultado de un estudio realizado de modo intersectorial en el que participen los actores provenientes de los ámbitos formativo, laboral, productivo, académico, científico y comunitario, lo que hará posible su sustentabilidad temporal.

La constante actualización tecnológica, los requerimientos de una producción más consciente en el marco de los "Objetivos de Desarrollo Sustentable" (ODS), implican el desarrollo de capacidades vinculadas directamente con el aprendizaje continuo y a lo largo de la vida. Esta capacidad es fundamental en los nuevos perfiles profesionales en función de contribuir a la resolución de problemas que se presenten en el contexto socio productivo y científico tecnológico, como así también a los nuevos desafíos del mundo laboral.

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

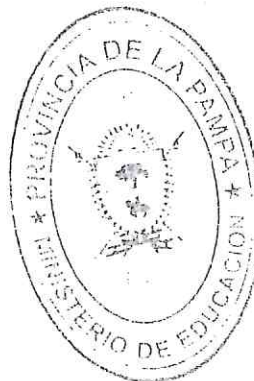


5. Perspectiva de género en las Prácticas Profesionalizantes

La provincia de La Pampa reconoce como un derecho de todo el estudiantado a tener las mismas posibilidades durante su trayectoria escolar, garantizando la igualdad de oportunidades más allá de su género. En ese sentido, cualquier práctica profesionalizante -como cualquier otra oferta formativa que se diseñe e implemente en la escuela o en una institución extra escolar, debe ofrecer las mismas condiciones y posibilidades para todas las personas que la realizan. Es importante que, todas las instituciones involucradas en el desarrollo de estas experiencias formativas (empresas, escuelas, organizaciones privadas o públicas, ONGs) se comprometan y responsabilicen en ofrecer prácticas profesionalizantes que sean acordes a estos principios y puedan ser realizadas por todos y todas las estudiantes sin que estén condicionadas por su género. No deben proponerse ni aceptarse diferencias en la distribución de las tareas, roles o responsabilidades en función del género de las y los estudiantes.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0745 /24.-

17/5



[Signature]
Prof. Marcela C. FEUERSCHVANGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

ANEXO II

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

1. Dimensión Institucional

El Plan Anual es un modo posible de organizar, motorizar y sostener el campo de las Prácticas Profesionalizantes, el cual debe encontrarse enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional, lo que le da sentido y le otorga características propias, habilitando su construcción desde las posibilidades reales que la escuela posee.

La dimensión institucional y su configuración como campo, radica en que su desarrollo se basa, por un lado, en un proceso de profesionalización que se inicia desde el primer año de formación y por otro, en la construcción y complejización progresiva de las capacidades del perfil que remiten a la formación de todos los campos (general, científico tecnológico, técnico específico) y sus respectivos espacios curriculares.

Asimismo y desde una mirada retrospectiva al poner en juego diferentes capacidades construidas a lo largo de toda la formación desde una nueva óptica, la de la socialización profesional, permite desarrollar un proceso de evaluación institucional y por tanto de revisión de toda la formación, dimensión reflexiva que puede y debe generar ajustes y mejoras.

2. Componentes del Plan Anual de Prácticas Profesionalizantes

a. Datos Institucionales

Nombre de la Institución. CUE. Localidad. Ciclo Lectivo. Especialidad. Equipo de Gestión. Equipo Docente.

b. Localización y Perfil Profesional contextualizado

Descripción de las características del sector socio productivo local/regional, socio comunitario, científico, tecnológico y su vinculación con el perfil profesional.

Se debe considerar en esta exposición:

- características del sector productivo (actividades productivas frecuentes en la región y en el contexto próximo a la escuela);
- actores claves del desarrollo territorial local y regional;



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

- políticas municipales y provinciales para el desarrollo de la localidad y la región;
- nuevas oportunidades ocupacionales y de emprendimiento;
- áreas más frecuentes de desempeño del Técnico/a;
- oportunidades y restricciones que brinda el entorno para el desarrollo del Campo;
- otras.

c. Propósitos y objetivos

Los propósitos de enseñanza y los objetivos del Plan Anual, son los siguientes:

- Promover la puesta en práctica de saberes profesionales significativos en procesos socio-productivos de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico, tecnológico, técnico y socio-político.
- Fortalecer los procesos educativos a través de vínculos con los sectores: productivo, estatal y ONGs, que promuevan una retroalimentación, obtención de información y reconocimiento mutuo de demandas y necesidades.
- Desarrollar estrategias que faciliten a los estudiantes la transición desde la escuela al mundo del trabajo.
- Promover espacios de reflexión crítica de la práctica profesional, de sus resultados desde una mirada de triple impacto y desde la perspectiva de género.
- Promover el reconocimiento del trabajo como valor que, en tanto superador del concepto de empleo y la lógica del lucro, posee finalidades solidarias estructurantes de la identidad y organizadoras de la vida en sociedad.

d. Definir los objetivos de aprendizaje de los y las estudiantes

- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social, económica y ambiental.
- Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- Resolver situaciones caracterizadas por la incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- Comprender la relevancia de la organización eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional vigente.

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*



- Tomar conciencia de la importancia del trabajo decente en el marco de los derechos de los trabajadores y del respeto por las condiciones de higiene y seguridad en que debe desarrollarse.
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según su finalidad y las características de cada actividad.

e. Listado de estudiantes

Se deberá consignar: nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento de los/as estudiantes de 6° año² y observaciones (mencionar cuestiones del o de la estudiante que sean relevantes de su trayectoria escolar para el desarrollo de los Proyectos de Prácticas Profesionalizantes).

f. Formatos y contextos de implementación

f.1 Formatos

Las funciones y subfunciones por especialidad abarcan una amplia gama de actividades profesionales. Resultaría improbable, poder abordarlas a través de capacidades puestas en juego en un único formato de prácticas. Ello supone entonces, que deberán generarse combinaciones que permitan movilizar la mayor cantidad de capacidades profesionales posibles. La riqueza de un proyecto de Prácticas Profesionalizantes radica en la combinación de formatos posibles pero también de contextos de trabajo diferentes (categorías del trabajo en relación de dependencia, formatos relacionados con el autoempleo, trabajo autónomo, cooperativismo, desarrollo emprendedor, etc.). En función de lo anterior, es preciso que se detalle claramente cuáles son las funciones, sub-funciones y actividades concretas que se pretende poner en práctica y fortalecer en cada uno de los formatos elegidos.

f.1. a. Pasantías o sistemas de alternancia

Su característica principal es que son realizadas por los/as estudiantes en una organización o institución externa a la escuela, como una empresa, ONG o institución, de carácter público o privado. Entre los objetivos perseguidos con su realización se encuentran el desarrollo de procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo y la toma de conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales. Este formato de implementación estará regulado también por el Decreto N° 1374/11 del Poder Ejecutivo Nacional, no pueden superar las VEINTE (20) horas semanales.

En el Plan Anual deben quedar esbozadas las Instituciones u organismos de las prácticas y/o el rubro o sector productivo con los cuales se pretende suscribir convenios,

² El listado corresponde a estudiantes de sexto año, debido a que se presenta un año antes.

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

referenciando claramente los motivos por los cuales aportan al desarrollo del perfil profesional de la especialidad.

Pasantía

Es una experiencia educativa durante la cual el o la estudiante realiza actividades en una empresa, ONG u organismo estatal o privado, con el objetivo de completar la formación recibida en la escuela y conocer un ámbito laboral real. No se trata de un empleo sino de un complemento del aprendizaje en espacios de trabajo, que permite la articulación de capacidades. Cada pasante trabaja en el lugar de su pasantía pero mantiene siempre su condición de estudiante.

Ejemplo: Un estudiante de informática completa una pasantía en una empresa de tecnología, donde participa en el desarrollo de software y pruebas de productos durante un semestre académico.

Sistema de Alternancia

Si bien las propuestas de alternancia y las pasantías comparten la característica de combinar la formación teórica y práctica, este formato surge de la idea de que la formación para el trabajo no puede darse solamente en la escuela o en la empresa sino que tiene que haber un equilibrio entre ambos. Si bien la duración de los períodos de estudio y trabajo se alternan, se deben integrar de manera planificada dentro de un programa educativo.

Ejemplo 1: Un programa de alternancia en una escuela técnica ofrece a los estudiantes la oportunidad de pasar un día a la semana en un taller de carpintería local, donde aprenden habilidades prácticas de carpintería mientras estudian conceptos teóricos en el aula el resto de la semana.

Ejemplo 2: Un programa de alternancia en agricultura ofrece a los estudiantes la oportunidad de trabajar en una granja local durante la temporada de cultivo, donde adquieren experiencia práctica en la siembra, el cuidado de cultivos y la cosecha, mientras estudian principios agrícolas en la escuela.

f.1.b Proyectos productivos articulados entre la escuela y otras instituciones o entidades



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

Proyecto didáctico - productivo institucional

Están orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios o destinados a satisfacer necesidades propias de la institución escolar. En este tipo de proyectos el aprender se logra a través de la producción concreta de un bien y/o servicio en el ámbito de la escuela. Las y los estudiantes aprenden trabajando organizados democráticamente, integran y dirigen los emprendimientos y son asesorados por el equipo docente.

En este caso también se pueden incorporar actividades o proyectos propuestas por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que contribuyan con el perfil profesional. Es entonces que pueden integrar el Plan Anual de Prácticas Profesionalizantes aquellos programas, comisión o proyectos propuestos por el INET (Olimpiadas, Técnicamente) u organismos dependientes del estado nacional (INTA, INTI).

Proyectos para satisfacer necesidades de la comunidad

Son proyectos productivos y/o de servicios en los que cada consumidor/a destinatario/a no es un cliente sino una comunidad con carencias específicas. Se detectan necesidades de la comunidad, se evalúa la capacidad del grupo de responder a ellas y se trabaja en base a un presupuesto.

Emprendimientos y Autogestión

Se trata de proyectos individuales o grupales que propicien el emprendedurismo social, cultural, tecnológico o empresarial. Pueden tener carácter individual (empresa unipersonal con o sin empleada/os) o asociativo colectivo (cooperativa de trabajo con o sin fines de lucro, consorcio) o Sociedades de distinto tipo (S.R.L., S.A., etc.). Generan experiencias prácticas de formación en una cultura de trabajo asociativa (como son las cooperativas) y autogestionada, así como de participación y solidaridad. Comprende la producción de bienes y servicios que respondan a una necesidad del contexto en un marco en el que el trabajo y la cooperación ocupan el lugar central y en el que las decisiones se toman de manera relativamente participativa y democrática.

Si se tratara de una microempresa, las y los integrantes pueden cumplir múltiples tareas (de producción, comercialización, etc.) y así cada técnica y/o técnico asume, adicionalmente, no sólo las funciones de gestión sino también las de dirección y planeamiento estratégico. Aún cuando estas funciones no están especificadas en el perfil profesional, las técnicas y los técnicos se forman con los conocimientos básicos y las capacidades necesarias para desarrollarlas de forma simplificada en este tipo de organizaciones.

PM



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Empresas simuladas

Se ejecutan todos los procesos que se realizan en una empresa real pero en forma simulada: contratan empleados, compran, venden, pagan, controlan, realizan registros contables, envían y reciben cartas, mails y llamados telefónicos, se hacen promociones y discuten estrategias de marketing. Pueden ser mayoristas o minoristas; pueden tener producción propia o dedicarse sólo a la comercialización; pueden vender productos o servicios. Su organigrama, los manuales de procedimientos de sus diversos departamentos, la descripción de los puestos de trabajo, los catálogos y las listas de precios son verdaderos y tienen un soporte físico. Todos los procesos administrativos y la documentación que los respalda son auténticos. Sólo están ausentes de una empresa simulada el intercambio de productos verdaderos y la circulación de dinero en efectivo.

f.2. Contexto de implementación

En relación a la implementación, las prácticas pueden desarrollarse en un contexto exterior a la institución educativa, al interior de la misma o en ambos contextos. En cualquier caso los formatos y actividades que se organicen serán adjetivados como profesionalizantes en la medida en que posibiliten el mayor acercamiento a las formas de organización del trabajo y a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones de cada actividad profesional.

g. Evaluación e informe final

Explicitar cuáles serán los aspectos e indicadores del Proyecto que se evaluarán durante la futura implementación. A manera de ejemplo, pueden destacarse:

- Nivel de avance de los formatos y actividades descritos.
- Cumplimiento de los tiempos propuestos.
- Ajustes que debieron realizarse.
- Distribución y utilización adecuada de los recursos y previsiones realizadas.
- Funcionamiento del equipo de enseñanza, de la Comisión Co-responsable y del Equipo de Gestión.
- Niveles y grados de participación por parte de los docentes.
- Integración del Equipo de Enseñanza con otros docentes de diferentes campos.
- Existencia de espacios institucionales para el trabajo conjunto.
- Participación en las diferentes actividades.
- Motivación y valoración de las actividades institucionales.
- Flexibilidad para ajustar planificaciones en la marcha.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Al finalizar cada Ciclo Lectivo, la Institución Educativa deberá elaborar un Informe Evaluativo del desarrollo del Plan Anual.

3. Incumbencias, roles y responsabilidades en el campo de las prácticas profesionalizantes.

Las Prácticas Profesionalizantes son de carácter institucional y están bajo la responsabilidad del Equipo Directivo de la institución, en conjunto con el Equipo Docente de Prácticas Profesionalizantes: profesor/a y docente por cargo. Esto supone que los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las Prácticas Profesionalizantes deben resultar de consensos institucionales en los que deberán intervenir las y los actores mencionados anteriormente, conformando una **Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las Prácticas Profesionalizantes**, la cual será la responsable de la implementación, desarrollo y evaluación de las Prácticas Profesionalizantes en la institución.

La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional será quien acompañe, supervise y apruebe, en corresponsabilidad con la Coordinación de Área y/o Secretaría Técnica correspondiente, los proyectos de prácticas profesionalizantes presentados por las instituciones. A continuación se detallan responsabilidades:

a) Coordinaciones de Área y/o Secretarías Técnicas

- Acompañar y supervisar los criterios pedagógicos y lineamientos administrativos a seguir en relación con la instancia educativa de Prácticas Profesionalizantes.
- Supervisar las acciones inherentes a la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en cada institución educativa.
- Supervisar los convenios que suscribirán las partes intervinientes y la tramitación del seguro correspondiente en los tiempos establecidos.
- Garantizar que cada escuela reciba, por parte de la institución u organismo de la práctica, la documentación correspondiente que se utilizará exclusivamente a los fines de la realización de las Prácticas Profesionalizantes.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

b) Equipo de Gestión

- Liderar, organizar y coordinar las etapas, procesos e instancias necesarias para la elaboración, implementación y evaluación del Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes.
- Establecer vínculos y relaciones de la institución educativa con los diversos sectores y actores de la comunidad.
- Definir las condiciones en que se desarrollarán las actividades del proyecto, fundamentalmente en las organizaciones con las que se establece vinculación.
- Difundir, en la comunidad educativa la importancia pedagógica y el valor de este tipo de formación para futuros técnicos y futuras técnicas, con el fin de generar conciencia y facilitar la implementación de distintas acciones.
- Gestionar trámites vinculados con el desarrollo del Campo de las Prácticas Profesionalizantes, en nombre de la institución educativa, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Remitir a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes en los plazos establecidos en el Calendario Escolar.
- Firmar los Convenios con las Instituciones u Organismos de la Práctica y elevarlos para conocimiento a la mencionada Subsecretaría debidamente firmados con QUINCE (15) días de anticipación al inicio efectivo de las prácticas.
- Tramitar el seguro correspondiente de Prácticas Profesionalizantes 15 días antes del inicio. Observar y controlar todos los procedimientos y reglamentaciones legalmente establecidos o institucionalmente acordados por los actores intervinientes para el desarrollo del Campo de las Prácticas Profesionalizantes.
- Acompañar al equipo docente en la implementación y evaluación de la Planificación Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes (organización del cronograma, agrupamientos, puesta en juego de las capacidades del perfil).
- Prever los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto del Campo de las Prácticas Profesionalizantes.
- Gestionar instancias de acompañamiento a cargo de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional en el caso que se requiera.

201

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*



c) Equipo Docente

Está constituido por la o el docente designada/o para el espacio de Prácticas Profesionalizantes a través del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior de la provincia de La Pampa y el/la docente que haya sido seleccionado por la institución para cumplir tareas como pareja pedagógica y así conformar el equipo docente.³. También podrán participar otras personas que integran el cuerpo docente de la institución que por su especialidad disciplinar o técnica puedan aportar a la práctica profesionalizante de cada estudiante. Se privilegia la formación técnica específica de cada docente y sobre todo aquella proveniente de la experiencia de trabajo en el sector socio productivo, lo cual permite conocer los avances técnicos, tecnológicos y necesidades actuales del mundo del trabajo aumentando la contextualización regional del perfil profesional.

Sus incumbencias y responsabilidades son:

- Analizar el perfil profesional de la especialidad, incluidos los marcos normativos y legales que regulan el ejercicio profesional del futuro técnico o futura técnica.
- El diseño, elaboración y formulación de la "**Planificación anual**" en el marco del Plan anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes propuesto institucionalmente.
- Construir en forma conjunta con el Equipo de Gestión los propósitos, objetivos y los formatos de prácticas a implementar, considerando los criterios que hacen a las Prácticas Profesionalizantes, su vinculación con el perfil profesional y la propuesta curricular institucional, así como las condiciones de posibilidad en cuanto a su realización.
- Promover hábitos de higiene, seguridad y buenas prácticas en las y los estudiantes a su cargo.
- Conducir los procesos de intercambio y discusión con las y los estudiantes para delinear etapas y acciones que implican el desarrollo de las diferentes instancias propuestas.
- Prever junto con el Equipo de Gestión los recursos necesarios y su disponibilidad para la implementación de la planificación anual.

³ La Resolución 426 de 2014, Ministerio de Educación, enuncia (...) "*destaca la figura pedagógica del equipo docente de un trabajo conjunto, compartido y colaborativo que realizan dos o más docentes sobre el abordaje pedagógico y didáctico en relación a un grupo de docentes. Supone un trabajo articulado, consensuado y profesionalizado de docentes que asumen el mismo nivel de responsabilidad y acciones de trabajo ante un grupo de estudiantes, desde el momento de la planificación, puesta en acción y elaboración de materiales, propiciando, siempre que sea posible, la intervención compartida*".

2021



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

- Desarrollar material didáctico para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.
- Coordinar las actividades de las y los estudiantes de la Práctica Profesionalizante, orientando y acompañando las tareas que desarrollen.
- Colaborar con el Equipo de Gestión en la promoción y sostenimiento de vinculaciones con el sector socio-productivo y diferentes actores externos a la institución.
- Participar, junto al Equipo de Gestión, en la evaluación del plan anual realizado.
- Seguir y monitorear las prácticas que desarrolla cada estudiante mediante el uso de diferentes instrumentos de recopilación de evidencias que permitan una evaluación procesual.
- Responsabilizarse por el registro sistemático de las prácticas de los y las estudiantes.
- Establecer vínculo fluido y sistemático con el referente Guía o Tutor de la Institución u Organismo de la Práctica.
- Elaborar la planilla para tramitar el seguro correspondiente según modelo del Anexo V.
- Comunicar sistemáticamente al Equipo de Gestión de los avances, novedades o dificultades surgidas en el devenir de su planificación que requieren su puesta en conocimiento o su intervención.

d) Las y los estudiantes

En su condición de futuras/os técnicas/os y como parte de su formación educativa en la última etapa escolar, cada estudiante que realice las Prácticas Profesionalizantes tendrá como principal responsabilidad cumplir con lo establecido en el Plan de Prácticas Profesionalizantes en el que participa. Además de asistir en forma presencial a su lugar de prácticas deberá completar en forma periódica el Cuaderno de Campo o Cuaderno de Prácticas, cuyo modelo se acompaña en el Anexo V, según las indicaciones que reciba de sus docentes.

En los contextos de implementación exterior o mixtos y en relación a su rol en la institución u organismo de la práctica, cada estudiante que realice las Prácticas tendrá las siguientes responsabilidades:

- Cumplir y respetar las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la institución u organismo de la práctica.

Handwritten signature/initials.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

- Cumplir con las normas de Seguridad e Higiene y las instrucciones al respecto que la institución u organismo de la práctica les indique.
- Respetar las normas de convivencia y cualquier otra disposición interna de la institución u organismo de la práctica.

e) Empresas, Instituciones u Organismos de realización de práctica

Son los organismos de gobierno de cualesquiera de los poderes gubernamentales y en todos sus niveles, instituciones, asociaciones, cooperativas o empresas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, entre otros. Es decir, toda persona física o jurídica- pública o privada- en donde pueda llevarse a cabo una práctica formativa integral y segura. Quedan excluidas las empresas de servicios eventuales.

Para que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de la Provincia de La Pampa las considere apropiadas para el desarrollo de la instancia educativa denominada Prácticas Profesionalizantes y deben cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar actividades vinculadas a las formaciones específicas de la/os técnica/os.
- Estar inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas, en caso de corresponder.
- Constancia de la inscripción vigente ante la AFIP (CUIT/CUIL).
- Presentar en las instancias correspondientes la documentación respaldatoria requerida, la misma puede variar según el tipo de institución u organismo de la práctica.
- Cumplimentar las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Sus incumbencias y responsabilidades:
- Disponer de sus instalaciones para la realización de las Prácticas Profesionalizantes.
- Designar un/a responsable que oficiará de tutor/a para brindar orientación y asistencia a los y las estudiantes dentro de la institución.
- Otorgar, en caso de que así se acuerde, a las y los estudiantes practicantes otros beneficios con que contare su personal, tales como transporte, comedor y refrigerio.
- Facilitar el acceso de las y los docentes de Prácticas Profesionalizantes al establecimiento, quienes realizan el seguimiento de las actividades desarrolladas por las y los estudiantes.

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

- Registrar el cumplimiento de la asistencia y tareas establecidas en la propuesta de Prácticas Profesionalizantes que deba realizar cada estudiante durante la estadía en la institución u organismo de la práctica mediante el documento de seguimiento que le provea la institución escolar.
- Extender a las y los estudiantes practicantes la constancia de cumplimiento correspondiente una vez realizadas las Prácticas Profesionalizantes y, posteriormente, efectuar una evaluación de cada estudiante a partir del instrumento que a tal fin le proveerá la institución escolar (sin que ello sea vinculante a la valoración pedagógica del estudiante en la escuela).

4. Implementación de la Plan Anual del Campo de Prácticas Profesionalizantes

- a) Se constituirá la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las Prácticas Profesionalizantes para elaborar el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes para cada especialidad (en caso de contar con más de una).
- b) A partir del diagnóstico realizado previamente respecto de las necesidades y demandas del sector productivo local/regional, el Equipo de Gestión de la institución junto con el equipo docente responsable de las Prácticas Profesionalizantes elaborará el Plan Anual del Campo de Prácticas Profesionalizantes a partir de las pautas establecidas en la presente, desarrollando cada uno de los componentes, fundamentalmente posibles Instituciones u Organismos de la Práctica y su aporte al Perfil Profesional.
- c) Una vez consensuado de forma institucional el Plan en la institución, el mismo se eleva a la respectiva Coordinación de Área o Secretaría Técnica, a través del soporte vigente, teniendo como fecha límite la establecida en el Calendario Escolar vigente.
- d) La Coordinación de Área o Secretaría Técnica supervisará la pertinencia pedagógica de la propuesta y emitirá una opinión sobre la misma para luego ser derivada a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional. En el caso de que desde la Coordinación de Área o Secretaría Técnica se realicen observaciones, el equipo de gestión de la institución educativa será notificado de las mismas y deberá modificar lo señalado para volver a enviarlo. Cuando el Plan reciba la aprobación en esta instancia, la cual será una aprobación parcial, será enviado a la

Handwritten signature/initials.



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, para que evalúe otorgar la aprobación final de dicho Plan.

e) La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional comunicará a la institución educativa, vía jerárquica correspondiente, la aprobación del Plan para su implementación y, si correspondiera, la posterior firma del convenio respectivo entre la institución escolar y la institución u organismo de la práctica (empresa, cooperativa, entre otras) a partir del convenio correspondiente (Anexo IV).-

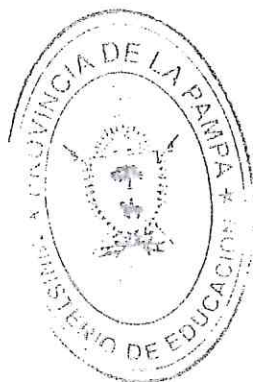
f) Con el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes aprobado el equipo docente avanzará en la planificación didáctica detallando formas y tiempos de implementación de cada formato, rotación de estudiantes, tareas del grupo de estudiantes, organización de los recursos y las estrategias docentes para acompañar, monitorear y asesorar a los estudiantes.

g) Para los casos de prácticas profesionalizantes de contexto de implementación exterior o mixto, el o la Director/a del establecimiento educativo tiene la responsabilidad de seguir el procedimiento establecido en el ANEXO III.

h) La institución educativa a través de su Equipo de Gestión y de docentes responsables de las Prácticas Profesionalizantes, realizará el seguimiento y supervisión de la experiencia práctico pedagógica de cada estudiante. Se registrarán las observaciones necesarias en el caso en el que ocurran imprevistos o fuera necesario cancelar el trayecto formativo.

i) Una vez concluida y evaluada la práctica de cada estudiante corresponde al Equipo de Gestión certificar las Prácticas Profesionalizantes y otorgar el correspondiente documento a cada estudiante.

j) Como cierre de la implementación del Plan Anual de las Prácticas Profesionalizantes, cada institución elaborará un informe evaluatorio contemplando, en el caso que correspondiere, las apreciaciones de las instituciones u organismos de la práctica como así también de las/os estudiantes.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N°

0745

/24.-

Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

ANEXO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS POR PARTE DE ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DEL NIVEL SECUNDARIO

1. Una vez aprobado el Plan Anual de Prácticas Profesionalizantes, para los casos en los cuales el contexto de implementación sea exterior o mixto, la Institución Educativa deberá presentar ante la Coordinación de Área o Secretaría Técnica, para su análisis y aprobación la **Propuesta de pasantías educativas**, la cual deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - a. Datos y documentación identificatoria de Institución u Organismo de la Práctica con la cual se proyecta firmar el Convenio de Pasantías Educativas (constancia de inscripción frente a la AFIP, designación de responsable legal, etc).
 - b. Descripción general de las posibles actividades a realizar por las y los estudiantes en calidad de Pasantes. El listado de actividades se elabora de manera conjunta entre la empresa y la institución educativa. Típicamente, es la empresa la que establece en primera instancia qué tareas puede ofrecer a los estudiantes, y es la escuela quien las valida según la relación de éstas con el perfil profesional. Sugerencias:
 - Evitar actividades que no se correspondan con el perfil profesional del alumno o alumna.
 - No incluir actividades ni sectores de trabajo considerados peligrosos, que puedan poner en riesgo la salud de los y las estudiantes.
 - Evitar tareas repetitivas.
 - Promover la rotación por diferentes áreas de la empresa que brinde al estudiante una visión más amplia de la organización de la empresa.
 - Evaluar siempre las condiciones de higiene y seguridad de los sectores o áreas donde los y las estudiantes se van a desempeñar.
 - c. Objetivos pedagógicos que se plantean para las y los estudiantes, enmarcados en los objetivos generales del Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes .

RA P



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

- d. Funciones del docente de Prácticas Profesionalizantes de la Institución Educativa.
 - e. Funciones del tutor/a de la Institución u Organismo de la Práctica.
 - f. Duración de las Pasantías Educativas.
 - g. Borrador del Convenio de Pasantías Educativas a firmar, según modelo de Anexo IV.
2. Autorizada y celebrada la firma del convenio, la Coordinación de Área o Secretaría Técnica deberá remitir una copia original para conocimiento a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional QUINCE (15) días antes del inicio de la pasantía, junto con la planilla de tramitación del seguro correspondiente.
 3. Cada Institución Educativa debe conservar los originales de los Convenios, llevar un registro de los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas, estructurar un legajo por cada pasante, explicitar qué persona del equipo docente de Prácticas Profesionalizantes será el que acompañe en las pasantías, y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis a los aspectos formativos de las tareas de los y las pasantes.
 4. La escuela debe entregar a la empresa la siguiente documentación, antes del ingreso de los estudiantes:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Certificado médico emitido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso.
 5. Comunicación con la familia: la escuela es quien debe comunicar a las familias de los estudiantes las condiciones de la Práctica, debe estar informada sobre dónde se realizará la Práctica y en qué horarios.
 6. El desempeño de la función de Docente de Prácticas Profesionalizantes es incompatible con cualquier cargo rentado en la Institución u Organismo de la Práctica donde se desarrolle la Pasantía.
 7. En el término de QUINCE (15) días corridos posteriores a la finalización de la Pasantía Educativa, el Tutor o la Tutora de la Institución u Organismo de la Práctica debe remitir a la Institución Educativa un informe con la evaluación del desempeño del/de la Pasante.
 8. La Institución Educativa y la Institución u Organismo de la Práctica, extenderán en todos los casos al/a la Pasante un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas. Asimismo, a su solicitud, se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas al/a la

DM



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

Docente de Prácticas Profesionalizantes y al Tutor o a la Tutora, indicando la cantidad de Pasantes y el tiempo de dedicación.

9. Las Pasantías Educativas en ningún caso serán rentadas.

En todos los casos una pasantía sólo podrá iniciarse si el Plan Anual de Prácticas Profesionalizantes fue aprobado, y si fue remitido el Convenio y la tramitación del seguro correspondiente, QUINCE (15) días antes de su inicio, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, vía jerárquica.

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 0745 /24.-

Handwritten mark



Handwritten signature
Prof. Marcela C. FEUERSCHVANGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO IV

**MODELO DE CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO
RENTADAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL DEL NIVEL SECUNDARIO**

Entre la [Denominación de la Institución Educativa], representada en este acto por su [Director/a], [Nombres y Apellidos], con domicilio en [Calle, Número], de la localidad de [Localidad], en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte, y por la otra, la [Denominación o Razón Social de la Institución u Organismo de la Práctica], representada en este acto por [Nombres y Apellidos], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], quien justifica su condición de representante con la siguiente documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en [Calle, Número], de la localidad de [Localidad], de la Provincia de [Provincia], en adelante la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA, convienen en celebrar el presente "Convenio de Pasantía Educativa No Rentada de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar Pasantías Educativas No Rentadas, según lo previsto y regulado por la Resolución N°/24 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, quedando establecido que la Pasantía no generará ningún tipo de relación laboral y/o comercial entre el o la Pasante y la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA en la que éstas se desarrollan y no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA y será de carácter voluntario.

SEGUNDA: Las partes se regirán por las pautas y características establecidas en el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, elaborado conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo II de la Resolución N°/24 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa y aprobado por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

TERCERA: OBJETIVOS GENERALES Y PEDAGÓGICOS

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del

PTA



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

sector productivo y la institución educativa, que permitan fortalecer los procesos formativos de estudiantes de la educación secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional.

- b) Que el o la estudiante disponga de un espacio en su formación que se aproxime lo más posible a la práctica laboral concreta del técnico dentro del sector de actividad en el que se especifica su tecnicatura. Fortalecer las funciones del Perfil Profesional de los estudiantes mencionadas.
- c) Favorecer en los alumnos y las alumnas pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- d) Propiciar la familiarización de los alumnos y las alumnas con el ambiente laboral en sectores o áreas afines a las funciones propias del perfil profesional de la especialidad que cursan, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- e) Promover la integración de los alumnos y las alumnas en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad, el cumplimiento de normas y condiciones de seguridad e higiene.
- f) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

[Estos objetivos deberán guardar relación con los planteados en el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA]

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a:

1-Suscribir el respectivo "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa No Rentada para Estudiantes de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", cuyo modelo se incorpora en el Anexo V de la Resolución N°/24 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

2-Brindar al o la Pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su Práctica Profesional, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Pasantía.

3-Garantizar todas las condiciones para el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Pasantía. De ser necesario brindar ropa, calzado de seguridad, casco y/

DA



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

o todo lo relacionado a la seguridad e higiene.

4-Poner a disposición de los y las Pasantes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la actividad correspondiente a la Pasantía para la apropiación de las capacidades profesionales.

5- Realizar la contratación de los seguros correspondientes.

QUINTA: La INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA se obliga a:

1-Facilitar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA la supervisión de las actividades realizadas por los y las Pasantes.

2- Designar al Tutor o a la Tutora que tendrá a su cargo, en colaboración con el o la Docente de Prácticas Profesionalizantes, facilitar al o a la Pasante la apprehensión de las capacidades laborales vinculadas con la temática de los contenidos curriculares de la Tecnicatura a la que pertenece el o la Pasante.

3- Extender y suscribir, junto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, una vez concluida la Pasantía, un certificado que le será entregado al o a la Pasante, donde consten las características principales de la práctica.

SEXTA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a:

1- Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza y de aprendizaje en los términos planteados en el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2- Nominalizar al docente de Prácticas Profesionalizantes, quien tendrá a su cargo, en colaboración con el Tutor o la Tutora, la supervisión del proceso enseñanza y de aprendizaje del o de la Pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía, y que las mismas estén en relación con el Perfil Profesional de la Tecnicatura a la que pertenece el o la Pasante.

3- Ofrecer apoyo y acompañamiento a través de material didáctico y espacios de encuentro para el Tutor o la Tutora de la INSTITUCIÓN O ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.

4- Extender y suscribir, junto con la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA, una vez concluida la Pasantía, un certificado que le será entregado al o a la Pasante, donde consten las características principales de la práctica.

SÉPTIMA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: El plazo de las Pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturalezas especiales de éstas. En



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

todos los casos la duración de las Pasantías no podrán exceder del Ciclo Lectivo. Tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas de cumplimiento efectivo en el organismo y/o empresa, durante no más de CINCO (5) días hábiles semanales.

OCTAVA: PASANTE: REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1-Es requisito para acceder a una Pasantía ser estudiante de la Tecnicatura en [Denominación] de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2-Deberá cumplir las normas internas de la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA.

3-Considerará información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA, sea respecto a información relacionada con las actividades/procesos/servicios que desarrolle y/o brinde la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA, como así también la referida a sus clientes.

4-El incumplimiento por parte del o de la Pasante de las obligaciones expresadas en el "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa No Rentada para Estudiantes de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", cuyo modelo se incorpora en el Anexo V de la Resolución N°/24 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, podrá ser motivo para que la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA deje sin efecto de inmediato la Pasantía, previa comunicación fehaciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

NOVENA: PASANTE: SELECCIÓN - INICIO DE ACTIVIDADES:

1- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA establecerá las condiciones de ingreso de los y las aspirantes a la Pasantía Educativa.

2- Previo al inicio de sus actividades como Pasante, el o la estudiante deberá suscribir el pertinente "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa No Rentada para Estudiantes de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", cuyo modelo se incorpora en el Anexo V de la Resolución N°/24 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

DÉCIMA: CONDICIONES

Las presentes Pasantías se desarrollarán en las instalaciones de (EMPRESA) con domicilio en calle, de la localidad de LA (EMPRESA) manifiesta que la misma cumple con las normas de Seguridad e Higiene

[Firma]



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

Los alumnos y las alumnas deberán contar con la cobertura de los seguros pertinentes, por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien informará en tiempo y forma a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional para la tramitación de los mismos. También, la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA deberá gestionar la contratación de los seguros específicos que correspondan a tales fines.-

DÉCIMA PRIMERA: Del/la TUTOR O TUTORA

LA (EMPRESA) designa como TUTOR O TUTORA a
D.N.I quien deberá brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de Prácticas Profesionalizantes y para su integración en el ámbito laboral y en los equipos de trabajo. Participará conjuntamente con el/la DOCENTE DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES designado/a por la unidad educativa, en el seguimiento y evaluación del desempeño de los/as estudiantes.

DÉCIMA SEGUNDA: Del EQUIPO DOCENTE DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como integrantes del equipo docente a, D.N.I, y a, D.N.I quienes estarán a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos y las alumnas en situación de Pasantías.

DÉCIMA TERCERA: El EQUIPO DOCENTE DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el TUTOR o la TUTORA por parte de la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA serán los/las responsables de la implementación de la Pasantía Educativa, su control y evaluación.

DÉCIMA CUARTA: Al finalizar la Pasantía, el Tutor o la Tutora y el Equipo Docente de Prácticas Profesionalizantes, elaborarán respectivamente sus informes, evaluando la práctica desarrollada por el o la Pasante. Estos informes se confeccionarán en doble ejemplar: uno para cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA: DERECHOS INTELECTUALES: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los y las Pasantes en el marco

Whe



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

del presente Convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones entre la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Octava de la presente convención y será de [Cantidad en letras] (Cantidad en números) meses. Será renovable a solicitud de las partes intervinientes por nuevos períodos de igual duración, salvo expresa indicación en contrario notificada con antelación de TREINTA (30) días.

DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa alguna unilateralmente y previa notificación fehaciente a la otra parte, TREINTA (30) días antes de su voluntad de rescindir debiéndose acordar previamente el modo de finalización de cualquier actividad que estuviere pendiente de finalización.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso y Administrativo con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de de La Pampa – República Argentina), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder.

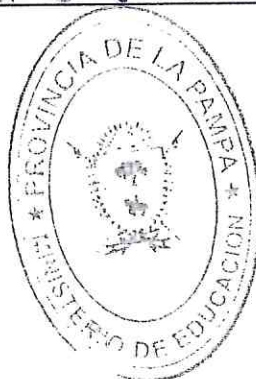
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de [Localidad], provincia de La Pampa, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

FIRMA.....

FIRMA.....

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° 0745 /24.-

DM



Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO V

**MODELO DE ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS
NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL DEL NIVEL SECUNDARIO**

Entre la [Denominación de la Institución Educativa], representada en este acto por [Director/a], [Nombres y Apellidos], con domicilio en [Calle, Número], de la localidad de [Localidad], en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; la [Denominación o Razón Social de la Institución u Organismo de la Práctica], representada en este acto por [Nombres y Apellidos], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], quien justifica su condición de representante con la siguiente documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en con domicilio en la [Calle, Número], de la localidad de [Localidad], de la provincia de [Provincia], en adelante la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA; y [Nombres y Apellidos del o de la Pasante], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], en adelante [el o la] PASANTE, estudiante de la Tecnicatura en [Denominación] de dicha INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y [Nombres y Apellidos del/de la responsable parental], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], en su carácter de representante legal [del/de la] PASANTE (*sólo será obligatoria la firma de esta persona, en el caso de que [el o la] PASANTE no haya cumplido aún los 18 años de edad*), convienen en celebrar el presente "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa No Rentada de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Pasantía se realizará desde el día [día/mes/año] hasta el día [día/mes/año], en el horario de [hora:minutos] a [hora:minutos] horas, respetando el máximo de VEINTE (20) horas semanales de lunes a viernes, en el domicilio sito en la [Calle, Número], de la localidad de [Localidad], de la Provincia de La Pampa, en el marco del "Convenio de Pasantía Educativa No Rentada de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", suscripto el [día/mes/año] entre la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.-

SEGUNDA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a gestionar las coberturas de seguros correspondientes para [el/la] PASANTE. Asimismo, la



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA podrá contratar otros seguros que considere necesarios.

TERCERA: El seguimiento y evaluación de la Pasantía estará a cargo de [Nombres y Apellidos], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], en calidad de Tutor o Tutora por parte de la INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA y a cargo de [Nombres y Apellidos], D.N.I. N° [Número de documento de identidad], en calidad de Docente de Prácticas Profesionalizantes por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CUARTA: [El o La] PASANTE deberá:

a-Ajustarse normas y reglamentos internos de la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

b-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA.

c-Considerar como confidencial toda aquella información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y que así sean calificadas por el Tutor o la Tutora, o el o la Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de Pasantía.

d-El incumplimiento por parte del o de la Pasante de las obligaciones expresadas en este Acuerdo, podrá ser motivo para que la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA deje sin efecto de inmediato la Pasantía, previa comunicación fehaciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

QUINTA: Las tareas que realizará el o la Pasante en la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA consisten en las siguientes:

[Las tareas deberán redactarse según lo establecido en el "Convenio de Pasantía Educativa No Rentada de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", suscripto el [día/mes/año] entre la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA].

SEXTA: El presente Acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de DIEZ (10) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SÉPTIMA: [El o La] PASANTE declara conocer en todos sus términos el “Convenio de Pasantía Educativa No Rentada de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario”, suscripto el [día/mes/año] entre la INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el Plan Anual del Campo de las Prácticas Profesionalizantes y el Proyecto de Prácticas Profesionalizantes.

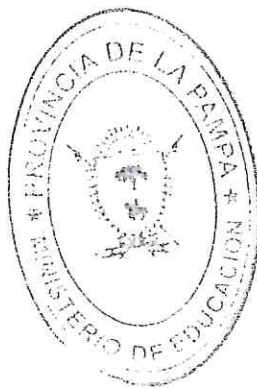
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de [Localidad], provincia de La Pampa, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

FIRMA.....

FIRMA.....

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN N° 0745 /24.-

TH



[Firma]
Prof. Marcela C. FEUERSCHVANGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO VI

INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Se sugieren a continuación una serie de instrumentos y/o herramientas para el registro, seguimiento y evaluación de las prácticas profesionalizantes por parte de diferentes actores implicados⁴. Los mismos se comparten solo a modo de ejemplos que podrán ser contextualizados por cada institución en función de las particularidades del Plan Institucional de Practicas Profesionalizantes y de la planificación didáctica del espacio curricular.

1. Instrumento de cotejo: posibles etapas a realizarse para la implementación de las Prácticas al interior de una Institución u Organismo de la Práctica

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN			
ETAPA	INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA PRÁCTICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REALIZADO (si/no/observaciones)
DISEÑO	Socialización de normativa. Intercambio de Contactos. Acuerdo del Plan de acción en el marco del Perfil Profesional y del Plan Anual de Prácticas Profesionalizantes. Firma de Convenio y Acta Individual. Tramitación de Seguros.		
PREPARACIÓN	Preparación de los empleados y las empleadas. Conocimiento de la Tecnicatura y Perspectiva de Género	Preparación de estudiantes. Conocimiento de la empresa, del Tutor o la Tutora y del Plan de acción	
DESARROLLO	- Inducción Aprendizaje en el sector 1 - Practicante: rol observador 2 - Practicante: práctica supervisada 3 - Practicante: mayor autonomía	-Acompañamiento y reflexión entre estudiantes	
CIERRE	Valoración de desempeño del alumno o la alumna (insumo para la etapa de cierre por parte de la institución escolar)	Instancia de reflexión sobre la Práctica. Evaluación y certificación	

4 Instrumentos adaptados de la Guía de Implementación de Prácticas Formativas en ambientes de trabajo en la Provincia de Buenos Aires . COPRET (Consejo Provincial de Educación y Trabajo) Programa vinculación empresa-escuela.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

2. Modelo de Informe Evaluativo de desarrollo del Plan Anual de Practicas

Profesionalizantes

Informe evaluativo final				
Institución				
Tecnicatura				
Formatos incluidos en el Plan Anual				
Nombre del proyecto de Práctica Profesionalizante	Formato (pasantía, proyectos, emprendimiento, empresa simulada)	Contexto de implementación	Organización / Entorno formativo en el que se desarrolló	Valoración institucional del resultado (logros en la implementación, ajustes realizados, cumplimientos de tiempos previstos, nivel de participación de los estudiantes, distribución de los recursos, etc.)
Aspectos más destacados y significativos de las prácticas realizadas				
Principales dificultades y obstáculos que se presentaron				
Funcionamiento del equipo de enseñanza, de la comisión co-responsable y del equipo de gestión				
Aspectos del plan a mejorar con vistas al próximo ciclo lectivo				
Observaciones				
Visado docentes participantes:			Equipo directivo	

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

3. Evaluación del practicante por parte del tutor/a/referente de la empresa

Herramienta que puede ayudar a la empresa a presentarle a la institución educativa la devolución de desempeño de cada estudiante.

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
EVALUACION DEL PRACTICANTE POR PARTE DEL REFERENTE DE LA EMPRESA					
Estudiante: Empresa:.....					
INDICADORES DE LOGRO		NIVELES DE LOGRO			
Ámbito de desempeño	Aspectos	Muy Alto	Alto	Aceptable	Bajo
Conocimientos	Domina la teoría, conceptos e información que fundamenta la práctica profesional.				
Habilidades	Interpreta las instrucciones(orales o escritas) y actividades propuestas.				
	Conoce y utiliza las medidas de seguridad e higiene				
	Aplica técnicas y procedimientos específicos				
	Selecciona y utiliza adecuadamente elementos auxiliares, equipos, materiales.				
	Resuelve problemas				
Actitudes	Realiza las tareas y actividades de manera autónoma.				
	Reflexiona sobre la propia práctica y sus errores: ¿por qué fueron cometidos?, sus consecuencias, caminos para la solución de los mismos.				
	Tiene iniciativa, responsabilidad e interés por el trabajo				
	Tiene espíritu de colaboración y trabajo en equipo				
	Asistencia y puntualidad				
Firma y aclaración del referente de la empresa:					
Fecha:.....					



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

4. Cuaderno de práctica del estudiante

El objetivo de este instrumento es que el/la estudiante lleve un registro de las diferentes actividades que realiza, se involucre con el proceso de la Práctica, con el conocimiento que adquiere en el transcurso de la experiencia, y por último que le sirva de base para reflexionar sobre las actividades durante su desarrollo.

CUADERNO DE PRÁCTICA (del estudiante)				
Estudiante:				
Período de realización de las actividades				
Área o sector de la organización en la que desarrolla la práctica				
Actividades principales desarrolladas				
Descripción de las actividades realizadas				
Principales orientaciones recibidas para la realización de las actividades				
¿Qué herramienta/material se necesitó para realizar las actividades?				
¿Fue necesario consultar algún tipo de documentación? ¿Cuál?				
¿Cuáles fueron las principales dificultades que se presentaron?				
VISTO por (Firma y aclaración)	Responsable de la organización:		Responsable escuela:	

5. Evaluación de la experiencia de pasantías por parte de diferentes actores implicados

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación



Evaluación por parte del estudiante

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - ESTUDIANTE					
Nombre estudiante:.....					
Año/división que cursa:..... Especialidad:.....					
Escuela:.....					
Empresa en la que realizó la práctica:.....					
Área/s en la/s que realizó la práctica Profesionalizante:.....					
Equipo docente de Práctica Profesionalizante:.....					
INDICA TU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente Conforme	Muy Conforme	Conforme	Poco Conforme	Nada Conforme
La experiencia en general					
La relación entre las actividades que realizaste y tus conocimientos teóricos					
El conocimiento que has adquirido sobre una organización empresarial					
El trato recibido por el personal de la empresa					
Las condiciones ambientales (el espacio físico, el equipamiento, las herramientas de trabajo puestas a tu disposición)					
Tu relación con el referente de la empresa					
Las orientaciones y explicaciones recibidas para la realización de tu tarea					
Tu relación con el docente de Práctica Profesionalizante					
Las condiciones ambientales (el espacio físico, el equipamiento, las herramientas de trabajo puestas a tu disposición)					
Tu relación con el referente de la empresa					
Las orientaciones y explicaciones recibidas para la realización de tu tarea					
Tu relación con el docente de Práctica Profesionalizante					
El apoyo de la escuela para resolver tus dudas o inconvenientes durante la Práctica					
Resume brevemente el itinerario (áreas o sectores) seguido en la empresa					
Resume brevemente cuáles han sido tus principales actividades					
Señala alguna ventaja de haber realizado la Práctica en esta empresa en particular					
¿Cuál crees que ha sido el aspecto más positivo de esta Práctica Profesionalizante para tu formación?					
Señala alguna actividad que no hayas desarrollado y consideres importante para tu formación					
Si repitieras la Práctica, ¿qué cambiarías? Señala al menos un aspecto para mejorar las Prácticas Profesionalizantes.					
Firma y aclaración:..... Fecha:.....					

MA



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

6. Evaluación por parte del referente de la empresa

PRACTICA PROFESIONALIZANTE -EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA- REFERENTE EMPRESA

Nombre del referente:.....

Empresa a la que pertenece:.....

Cargo que ocupa en la empresa:..... Área/ Sector:.....

Cantidad de estudiantes practicantes a su cargo:.....

INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de tener estudiantes practicantes a su cargo					
La adecuación de los conocimientos teóricos de los estudiantes con las actividades que debían realizar					
La adaptación del o los practicantes a la empresa					
La relación establecida con el docente de Prácticas Profesionalizantes de la escuela					
El apoyo de la escuela para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales inconvenientes que ha encontrado para realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que ha encontrado al realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar en futuras Prácticas Profesionalizantes					

Firma y Aclaración:.....

Fecha:.....

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

7. Evaluación por parte del equipo de prácticas profesionalizantes

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
Nombre del docente de Práctica Profesionalizante:					
Escuela:					
Empresa donde sus estudiantes han realizado la Práctica Profesionalizante:					
Cantidad de estudiantes en práctica en dicha empresa:					
INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de que estudiantes de su escuela realicen su Práctica Profesionalizante en esta empresa					
La adecuación de las actividades brindadas a los estudiantes en Práctica Profesionalizante en relación a sus conocimientos teóricos					
El trato que los estudiantes en Práctica Profesionalizante recibieron en la empresa					
La relación establecida con el referente de la empresa					
El apoyo de la empresa para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que han obtenido los estudiantes por haber realizado la Práctica Profesionalizante en esta empresa?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia de Práctica con esta empresa, ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar					
Firma y aclaración:..... Fecha:.....					

2024



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

8. Modelo de Planilla para tramitación de Seguro

SEGURO PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES									
• Institución Educativa • CUE • Director/a • Tecnicatura • Localidad									
Apellido y Nombre del Estudiante	DNI	Fecha de Nacimiento	Institución u Organismo de La Práctica	Tareas a desarrollar	Fecha de inicio y fin	Días y Horarios	Lugar	Docente de Prácticas Profesionalizantes	Tutor o Tutora de la Institución u Organismo de la Práctica

9. Modelo de certificado de prácticas

GOBIERNO DE LA PAMPA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR CUANTO.....DNI N°.....ha
completado las Prácticas Profesionalizantes de horas, de duración,
correspondiente a la tecnicatura en.....

acreditando las siguientes Capacidades en referencia al perfil Profesional:

POR TANTO, se le otorga el presente CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES.-

_____ de _____ de _____.-

Oferente

Coordinador/a

Director/a



ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN N° 0745 /24.-

Prof. Marcelo C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN